



MAT.: RECTIFÍQUESE EL PUNTO I DEL DECRETO ALCALDICIO N° 2281 DE FECHA 01.12.2021.

ALGARROBO 17 DIC 2021
DECRETO N° 2423

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. D.A. N°1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N°153 adoptado por el honorable concejo municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N°34 de fecha 02.12.2020 (Presupuesto Municipal año 2021).
7. D.A. N°1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2021.
8. D.A. N° 491 de fecha 04.03.2020, aprueba acuerdo N° 41 de sesión ordinaria N° 7 de fecha 04.03.2020.
9. D.A N°1307, de fecha 08-07-2021, Ratifica y aprueba reglamento para otorgamiento de ayudas sociales.
10. D.A. N° 1924 de fecha 05.10.2021, modifica D.A. N° 924 de fecha 12.05.2021 que establece subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. Memorandum N°39 de fecha 10.12.2021, enviado por el Departamento Social.

CONSIDERANDO:

1. Que existe error involuntario en la digitación de datos, para el correspondiente pago por concepto de Aporte Económico, para la compra de bolsas de colostomía (ayuda técnica) por caso social del Sr. José Luis Molina Toledo.
2. Que la Ley N. ° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. **Artículo 13: inciso 3:** "la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros".

DECRETO:

1. Rectifíquese en el punto I del Decreto Alcaldicio N° 2281 de fecha 01.12.2021:
2. **Donde dice:** autorizase al Departamento Social, la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por concepto de aporte para la compra de bolsas de colostomía (ayuda técnica) por caso social del Sr. José Luis Molina Toledo. Para ello el pago se debe realizar a nombre de la Sra. Maria Consuelo Gutiérrez Berrios (por dependencia severa no puede moverse de su domicilio)
3. **Debe decir:** Autorícese al departamento Social, la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por concepto de aporte para la compra de bolsas de colostomía (ayuda técnica) por caso social del Sr. José Luis Molina Toledo. Para ello el pago se debe realizar en efectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/UC/VPM/spr.

Distribución:

- Secretaría (2)
- DAF (1)
- Social (1)

Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 20 DIC 2021
FECHA SALIDA 20 DIC 2021
OBSERVACIÓN N°